

escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—23.629.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 108/2008, por auto de fecha 16 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Casalux Patrimonio 2000, Sociedad Limitada» e «Irvisa Comercial, Sociedad Limitada», con domicilio el primero en polígono «Mugitegi», número 58, 20700 Urretxu y el segundo en plaza de los Leturias, número 2 58, Zumárraga, y cuyos centros de principales intereses lo tiene en Urretxu y Zumárraga respectivamente.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—24.182.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 257/2007 referente a concursado «Celulosas de Andoain, Sociedad Anónima», por auto de fecha 16 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la «Celulosas de Andoain, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguiente a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 17 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—23.655.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 79/2008, por auto de 7 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Actoplán Ingeniería, Proyectos y Obras, S.L., con domicilio en calle Francisco Giralte, número 2, 28002 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el diario «Cinco Días» y en el portal de internet del Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que ha sido designado como administrador concursal al Economista don Marcelo Agraz Hernando, calle Alfredo Marquerie, número 4, 3.º B, escalera derecha, 28034 Madrid.

Madrid, 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—23.624.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 133.1/2007, por auto de 17 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Conservas Ahumados y Salazones los Gaitanes, S. L. L.», con domicilio social en Alorá, carretera Alorá Pizarra, s/n. Escuela de Empresas Valle del Guadalhorce y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 17 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—24.200.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en la sección segunda del procedimiento número 736/2007 Armemar 2000, S.L., se ha dictado auto de 11 de abril de 2008 en el que se acuerda:

El cambio de situación de las facultades patrimoniales del deudor Armemar 2000, S.L., que a partir de esta fecha

quedará sometido al régimen de suspensión en sus facultades de administración y disposición, siendo sustituido en su ejercicio por los administradores concursales.

Oviedo, 11 de abril de 2008.— El/la Secretario Judicial.—23.558.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

En autos de juicio concurso ordinario seguidos en este Juzgado de lo Mercantil número 1, con el número 5/2005, sección cuarta, siendo la concursada la entidad «Explotadora Club Paraiso, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio.

Fórmese la sección quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 12 de junio de 2008 a las nueve horas treinta minutos en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Leoncio Rodríguez, edificio El Cabo, 4.ª planta.

Publíquense los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Día», librándose para ello los correspondientes oficios que serán entregado al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su remisión de inmediato a los medios de publicidad correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo recuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada Juez del juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Al mismo tiempo por medio del presente se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.2, párrafo primero, inciso final, se pone en conocimiento a los acreedores que pueden adherirse a la propuesta del convenio conforme al artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.—El/la Secretario.—24.152.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 191/2008, por auto de 2 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Akron Gráfica, Sociedad Limitada», con CIF B-41905449 y domicilio en parque Sevilla Industrial, Sevilla Parsi, número 6, manzana 6, parcela 1, nave 13-2, Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-